

DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO  
SECRETARÍA JURÍDICA

Revisó: *[Firma]*  
Gaceta: 3709-02 agosto/2022



ASAMBLEA  
DEL ATLÁNTICO  
*Presente con la Gente*

ORDENANZA No. 000589 de 2022

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA COMPROMETER RECURSOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DURANTE LA VIGENCIA FISCAL 2023 DESTINADO A FINANCIAR EL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN EN LOS PROCESOS DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL PARA UN MANEJO EFICIENTE DE LAS FINANZAS EN LOS MUNICIPIOS DE JUAN DE ACOSTA Y CAMPO DE LA CRUZ"

### LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política, el numeral 31 del artículo 19 de la Ley 2200 de 2022, el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, el artículo 36 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental, los artículos 30 a 32 de la Ordenanza Departamental No.000543 de 2021 y el artículo 127 de la Ordenanza Departamental No.000485 de 2019 y,

### CONSIDERANDO:

Que la Administración Departamental podrá presentar para aprobación de la Asamblea Departamental la solicitud de autorización de asunción de compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras, siempre y cuando se cumplan los requisitos previstos en el marco jurídico vigente, en especial lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, en el artículo 36 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental y el artículo 127 de la Ordenanza Departamental No. 000485 de 2019.

Que dichos requisitos fueron debidamente acreditados por el Ejecutivo Departamental.

Que, en mérito de lo expuesto,

### ORDENA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar a la Gobernadora del Departamento para comprometer recursos de vigencias futuras ordinarias, financiadas con recurso del crédito (Ingreso Corriente de Libre Destinación) destinadas a la ejecución del proyecto denominado: "FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN EN LOS PROCESOS DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL PARA UN MANEJO EFICIENTE DE LAS FINANZAS EN LOS MUNICIPIOS DE JUAN DE ACOSTA Y CAMPO DE LA CRUZ, DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO", por valor de DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/L (\$ 2.829.912.857), para el año fiscal 2023, mediante la celebración, acorde con las disposiciones legales

www.asamblea-atlantico.gov.co



ASAMBLEA  
DEL ATLÁNTICO  
*Presente con la Gente*

ORDENANZA No. 000569 de 2022

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA COMPROMETER RECURSOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DURANTE LA VIGENCIA FISCAL 2023 DESTINADO A FINANCIAR EL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN EN LOS PROCESOS DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL PARA UN MANEJO EFICIENTE DE LAS FINANZAS EN LOS MUNICIPIOS DE JUAN DE ACOSTA Y CAMPO DE LA CRUZ"

vigentes, de los convenios y/o contratos necesarios, de acuerdo con la programación de la ejecución del proyecto; así:

| PROYECTO                                                                                                                                                                                                        | %<br>APROP | 2022        | 2023          | TOTAL         | VF            | FUENTE                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|-------------|---------------|---------------|---------------|---------------------------|
| FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN EN LOS PROCESOS DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL, PARA UN MANEJO EFICIENTE DE LAS FINANZAS EN LOS MUNICIPIOS DE JUAN DE ACOSTA Y CAMPO DE LA CRUZ DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO | 25%        | 697.933.780 | 2.829.912.857 | 3.527.846.637 | 2.829.912.857 | Recursos de Crédito/IC LD |
| TOTAL                                                                                                                                                                                                           | 25%        | 697.933.780 | 2.829.912.857 | 3.527.846.637 | 2.829.912.857 |                           |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorizar a la Gobernadora del Departamento para realizar las operaciones presupuestales que se requieran para el cumplimiento de la presente ordenanza, incluidas las sustituciones de fuente, si fuere el caso, durante el tiempo de ejecución del proyecto.

**ARTÍCULO TERCERO.** Autorizar a la Gobernadora del Departamento, hasta el 31 de diciembre de 2022, para expedir todos los actos y celebrar todos los contratos y/o convenios mediante los cuales se utilicen los recursos de vigencias futuras autorizadas conforme a los artículos anteriores, para la ejecución del proyecto enunciado.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Las facultades aquí conferidas no podrán exceder el monto autorizado en el artículo primero. Cualquier contratación por encima de ese monto, o adición contractual debe ser autorizada por la Asamblea Departamental del Atlántico.

**ARTÍCULO CUARTO.** En caso de no perfeccionarse antes del 31 de diciembre de 2022 los respectivos compromisos mediante los cuales se utilicen las vigencias futuras autorizadas en los artículos anteriores de la presente ordenanza, el cupo

ORDENANZA No. 000569 de 2022

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA COMPROMETER RECURSOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DURANTE LA VIGENCIA FISCAL 2023 DESTINADO A FINANCIAR EL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN EN LOS PROCESOS DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL PARA UN MANEJO EFICIENTE DE LAS FINANZAS EN LOS MUNICIPIOS DE JUAN DE ACOSTA Y CAMPO DE LA CRUZ"

autorizado caducará, salvo en los casos previstos en el inciso 2 del artículo 8 de la Ley 819 de 2003.

**ARTÍCULO QUINTO.** La Secretaría de Hacienda del Departamento del Atlántico deberá informar a los Honorables Diputados del uso de las autorizaciones conferidas en los artículos anteriores de la presente ordenanza.

**ARTÍCULO SEXTO.** La Secretaría de Hacienda del Departamento del Atlántico, una vez comprometidos los recursos a que se refieren los artículos anteriores de la presente ordenanza, deberá incluir en los respectivos presupuestos las asignaciones necesarias para honrar los compromisos adquiridos.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Barranquilla, a los 29 JUL. 2022



FEDERICO ANTONIO UGRÓS FERNÁNDEZ  
PRESIDENTE



SANTIAGO MIGUEL ARIAS FERNÁNDEZ  
PRIMER VICEPRESIDENTE



NICOLAS FERNANDO PETRO BURGOS  
SEGUNDO VICEPRESIDENTE



JORGE MARIO CAMARGO PADILLA  
SECRETARIO GENERAL



ASAMBLEA  
DEL ATLÁNTICO  
*Presente con la Gente*

ORDENANZA No. 000569 de 2022

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA COMPROMETER RECURSOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DURANTE LA VIGENCIA FISCAL 2023 DESTINADO A FINANCIAR EL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN EN LOS PROCESOS DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL PARA UN MANEJO EFICIENTE DE LAS FINANZAS EN LOS MUNICIPIOS DE JUAN DE ACOSTA Y CAMPO DE LA CRUZ"

Esta Ordenanza recibió los dos debates reglamentarios de la siguiente manera:

|                 |       |    |    |      |
|-----------------|-------|----|----|------|
| Primer Debate:  | Julio | 26 | de | 2022 |
| Segundo Debate: | Julio | 29 | de | 2022 |

JORGE MARIO CAMARGO PADILLA  
SECRETARIO GENERAL